

Santo Domingo, D.N.
23/06/2026

DGCP44-2026-002450

**Acto administrativo de inicio de consulta pública del Proyecto de Reglamento de
Gestión de los Convenios Marco.**

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana;

La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04, del 28 de julio de 2004;

El Reglamento núm. 130-05, de aplicación de la Ley núm. 200-04, del 25 de febrero de 2025.

La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

La Ley núm. 167-21, del 12 de agosto de 2021, sobre Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites;

La Ley núm. 47-25, del 28 de julio de 2025, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación;

La Potestad Reglamentaria de la Dirección General de Contrataciones Públicas y demás atribuciones legales.

CONSIDERANDOS:

Que la consulta pública constituye un mecanismo esencial de participación ciudadana y transparencia administrativa, mediante el cual los interesados pueden presentar

observaciones, comentarios y sugerencias respecto de proyectos normativos de alcance general.

Que conforme a las disposiciones de las Leyes núm. 200-04, 107-13 y 167-21, los proyectos de reglamentos administrativos de carácter general deben, como regla, ser sometidos a consulta pública, salvo las excepciones legalmente previstas.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha elaborado un proyecto de Reglamento de Gestión de los Convenios Marco, con el objetivo regular los aspectos técnicos, operativos y procedimentales para la gestión integral de los Convenios Marco, la administración de la Tienda Virtual, la incorporación y evaluación de proveedores, la emisión de órdenes de compra y los mecanismos de control y mejora continua.

Que, en atención a la naturaleza del Proyecto de Reglamento, resulta razonable y proporcional establecer un plazo de treinta (30) días hábiles para la consulta pública, el cual permite asegurar una participación efectiva de los interesados sin afectar la oportunidad en la emisión del Reglamento definitivo.

Que el inicio de la consulta pública y la determinación de su plazo deben constar expresamente en un acto administrativo debidamente motivado, como al efecto.

En consecuencia, y en el ejercicio de sus atribuciones legales, la Dirección General de Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Inicio de la consulta pública. Disponer la puesta en consulta pública del Proyecto de Reglamento de Gestión de los Convenios Marco, con el objetivo de recibir observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los ciudadanos, proveedores, instituciones públicas y demás interesados.

Artículo 2.- Plazo de la consulta. Establecer un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, para la recepción de las opiniones y observaciones relativas al referido Proyecto de Reglamento.

Artículo 3.- Acceso al Proyecto y remisión de observaciones. Disponer que el Proyecto de Reglamento objeto de consulta pública esté disponible para su consulta íntegra a través de los medios institucionales correspondientes, indicando de forma clara los canales habilitados para la remisión de comentarios y observaciones.

Artículo 4.- Gestión de las observaciones. Las observaciones recibidas en el marco de la consulta pública serán analizadas y ponderadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debiendo dejarse evidencia de su valoración conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en los medios institucionales correspondientes, para los fines de publicidad y transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (23/06/2026 16:46 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/eyJ16ee7b-532d-42bb-90e5-89acf1471c8e>

